



ESTABLECE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S. 1/2011, DE DOÑA EVA OFELIA CASTILLO ARAYA, RUT 7.562.652-5, SERIE DS1T1 3-2019 NA00983. OFICIO SERVIU 3783.

1009

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_

LA SERENA, 11 NOV 2024

**VISTOS:**

- a) El Decreto Ley 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) Lo dispuesto en el D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011 el cual reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, especialmente su Art. 36, Inciso segundo del mismo cuerpo legal.
- c) Lo dispuesto en el D.S. N° 8 (V. y U.) de fecha 18 de diciembre de 2020.
- d) Carta solicitud beneficiaria de fecha 11 de octubre de 2024 dirigida al Director del Servicio de Vivienda y Urbanismo de la región de Coquimbo.
- e) El oficio **Ordinario N°3783 de fecha 5 de noviembre de 2024** del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, dirigido al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de La Región de Coquimbo.
- f) La Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo 2019 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- g) El Decreto Supremo N° 14, de fecha 29 de abril de 2022, que nombró al suscrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo.
- h) Las facultades que me confiere el D.S. 397 (V y U) de 1976 que contiene el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.

**CONSIDERANDO:**

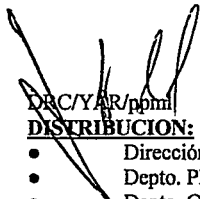
1. La facultad otorgada en el Art. 36, Inciso segundo D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011 al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, de otorgar un nuevo plazo de la Vigencia a los Certificados del sistema integrado de Subsidio Habitacional.
2. La solicitud del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, dirigido al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, a través del ordinario señalado en la letra e) de los vistos, mediante el cual solicita nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N°1 (V. y U.) de 2011 de **EVA OFELIA CASTILLO ARAYA, RUT 7.562.652-5, SERIE DS1T1 3-2019 NA00983.**
3. La necesidad de otorgar un nuevo plazo de vigencia a un Certificado del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, por encontrarse tramitadas la solicitud de recepción municipal y certificado de recepción definitiva de obra, por tanto, dicto lo siguiente:

## RESOLUCIÓN

1. **OTORGUESE**, un nuevo plazo de vigencia de 180 días corridos, contados desde la fecha de la presente resolución, al Certificado de Subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N°1 (V. y U.) de 2011 de **EVA OFELIA CASTILLO ARAYA, RUT 7.562.652-5, SERIE DS1T1 3-2019 NA00983**.
2. En los casos que, habiéndose autorizado giro anticipado de los Subsidios o del ahorro, garantizado con boletas bancarias, si el nuevo plazo de vigencia que dispone esta resolución excediere el de dichas boletas bancarias de garantía, el beneficio que otorga la presente resolución opera sólo una vez que el interesado proceda al reemplazo o actualización de dichos documentos de garantía según corresponda, a satisfacción del Servicio de Vivienda y Urbanización, respectivo.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
**JOSE MANUEL PERALTA LEÓN**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGION COQUIMBO**

  
DRC/YAR/ppmi  
**DISTRIBUCION:**

- Dirección Serviu Región de Coquimbo
- Depto. Planes y Programas
- Depto. OO. HH. Serviu Región de Coquimbo